CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

(1)

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 142

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL", ID N° 327.609, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 4 de julio de 2.017.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 86 por el cual se aprobó las Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.609,** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 28/17** y el Dictamen UOC N° 123/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

CONSIDERANDO:

La Resolución C.A.J. N° 86 de fecha 17 de mayo de 2017, por la cual fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.609.**----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 28/17, de fecha 29 de junio de 2017, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme con lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 28/17, recomienda: "*...DECLARAR DESIERTO el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID. N° 327.609, de acuerdo a lo establecido en el inciso b del Art. 30° de la Ley N° 2051/2003...*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 123/17, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865, del 10 de diciembre de 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 142
(Continuación)

Asunción, 4 de julio de 2017.-

...//...

De conformidad con lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la declaración desierta;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2017 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" ID N° 327.609,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ART. 2°: **COMUNICAR,** lo dispuesto en la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente que presentó su oferta.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Ante mí:

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria